



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO
HONORARIOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 2204.-

DALCAHUE, 26 de septiembre de 2023.

VISTOS: El correo de fecha 25.09.2023 de la encargada de programas, El Decreto Alcaldicio N° 1988 del 28.08..2023, El decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022 donde nombra alcalde titular.; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

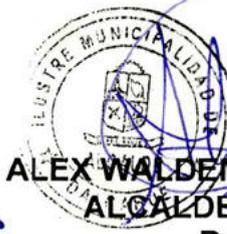
DECRETO:

1. APRUÉBASE: en todos sus puntos la modificación del contrato de fecha 26.09.2023 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña **KATHERINE VERA VERA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
 - Transparencia
 - Oficina de Partes
 - Interesado
- AWGA/CIVG/RCCC/PDMM/pyoa





MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 26 de septiembre de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR** Rut: [REDACTED] y Doña **KATHERINE VERA VERA**, cédula de identidad N° [REDACTED] teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se modifica el punto segundo, del Contrato a Honorarios en Calidad de experto de fecha 28 de agosto de 2023.

Punto primero:

Dice:

- **Ingreso de familias al sistema de seguridad y oportunidades. La función de cumplirá en 02 horas semanales.**

Se modifica

Por:

- **Ingreso de familias al sistema de seguridad y oportunidades. La función de cumplirá en 04 horas semanales.**

Punto segundo:

- **Se aumenta el valor a la suma de mensual a \$ 9.000, quedando un total de \$ 18.000 impuestos incluidos.**

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 28.08.2023, aprobado por decreto Alcaldicio N° 1988 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

KATHERINE VERA VERA
C.I.: [REDACTED]
DALCAHUE

ALEX W. GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

